

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: Por la Paz, todos contra la agresión

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,500 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Jueves 8 de Agosto de 1985.

No. 149

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates 1113

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento Cancelado 1116

Nombramiento 1116

Traslado con el mismo cargo 1116

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marca 1116

SECCION JUDICIAL

Remate 1119

Titulos Supletorios 1119

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

(Continúa)

PODER LEGISLATIVO

DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

(SINTESIS)

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante Sandinista Reynaldo Antonio Téfel quien manifestó de que esta es la Revolución más generosa en la historia de las Revoluciones desde la Revolución Francesa, que el proyecto de Ley enviado por el Presidente de la República es una muestra de esa generosidad; agregó que generalmente se hacía referencia a la Revolución nicaragüense sin tener en cuenta que está siendo agredida por la potencia capitalista más grande del mundo. Asimismo expresó su acuerdo con los criterios emitidos por el secretario de la Asamblea Rafael Solís, agregando que con ello no se le estaba pidiendo al pueblo que olvide los crímenes que contra él se han cometido, pero que por razones superiores de paz y convivencia en estas circunstancias el Estado sí vida a los que rectifican a tiempo.

Acto seguido hizo uso de la palabra el representante del PLI Eduardo Coronado, expresando su incomodidad por la forma insultante, según su opinión, en que a veces se refería el representante Federico López; a continuación le pidió que se fuera encuadrando como un cuadro político que sabe asimilar y hacer política, y que consideraba su propuesta co-

mo el mejor aporte a la paz. En relación a la intervención del representante Constantino Pereira manifestó que ser PLI significa ser a mante de la libertad, una devoción al principio de no sometimiento, significa defender sus principios contra todos los riesgos, que en estos momentos difíciles no es PLI aquel que sabiendo que tiene una misión histórica que cumplir como es el desarrollo de una posición política crítica y constructiva, meramente se pliegue al Partido en el Poder, y explicó que por esta razón el representante Constantino Pereira había sido expulsado del Partido.

En este estado interrumpe la intervención el Presidente de la Asamblea para manifestar que no podía permitir como Presidente de la Asamblea, que ésta se convierta en campo para esgrimir diferencias internas entre los Partidos Políticos, pues esto constituye una falta de respeto para los demás representantes de la Asamblea, agregó que trataría de ser flexible siempre que fuera conveniente procurando no caer en una tolerancia excesiva. A continuación llamó la atención de que debía de referirse al punto en discusión y que rechazaba categóricamente como miembro del Frente Sandinista la afirmación hecha por el representante Eduardo Coronado acerca del plegamiento del Señor Constantino Pereira al FSLN. Acto seguido informó al plenario que existían siete mociones en relación al arto. 1 que son: 1) La del Dr Juan Manuel Gutiérrez, quien en este momento manifiesta que retira su moción; 2) La moción introducida por el Dr Clemente Guido; 3) La moción introducida por la representante Dora María Téllez; 4) La moción introducida por el Dr. Enrique Sotelo Borgen; 5) La moción introducida por el representante Isidro Téllez; 6) La moción introducida por el representante Eduardo Coronado; 7) La moción introducida por el representante Allan Zambrana. Posteriormente las siete mociones fueron sometidas a votación, aprobándose la propuesta presentada por la representante Dora María Téllez con 56 votos.

A continuación se dió lectura al arto. 2. del proyecto de Ley de Amnistía, se sometió a votación aprobándose sin observación alguna con 73 votos a favor.

Una vez aprobado el arto. 2, se procedió a la lectura del arto. 3 y se abrió la discusión acerca de este artículo.

Iniciando la discusión del arto. 3 del proyecto de Ley de Amnistía hizo uso de la palabra el representante Conservador Demócrata Eduardo Molina quien expresó que no era conveniente legislar sobre hechos que van a suceder en otros países, porque se violan las normas de esos países. Además agregó de que esto no es susceptible de acuerdo. A continuación propuso que este Arto. se redacte de la manera siguiente: "Los nicaragüenses que en Honduras y Costa Rica realicen las actividades señaladas en el artículo anterior, para acogerse al beneficio de esta Ley deberán entregar sus armas a las autoridades de la Cruz Roja de esos países".

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante del MAP Carlos Cuadra, quien señaló que era necesario que esta Asamblea considere que se otorgue algunas facultades de control y vigilancia a las masas sobre los que se acogan a la Ley de Amnistía como un agregado al arto. 3 ó como un artículo aparte, pues no se puede dejar en la más libre impunidad, a quienes han tenido ya años, para demostrar su política, sus intenciones. — La redacción sería de la manera siguiente: "Quienes se acogan si Decreto de Amnistía deberán presentar se ante Tribunales de Justicia en que se manifieste además de su decisión de acogerse a las leyes del país, domicilio y ubicación en el momento que lo obtengan".

A continuación solicitó la palabra para hacer una corrección de forma al arto. 3 la representante Sandinista Lilly Soto, manifestando que el arto. 3. de la Ley de Amnistía debe de decir: "Los nicaragüenses que desde Honduras y Costa Rica realicen las actividades señaladas en el artículo anterior, para acogerse al beneficio de esta Ley deberán entregar sus armas a las autoridades que designen los gobiernos de Honduras y Costa Rica, pudiendo hacerlo también a través de la Cruz Roja Internacional. En ambos casos los consulados nicaragüenses respectivos les garantizarán el regreso al país".

Seguidamente intervino el Presidente de la Asamblea, Comandante Carlos Núñez Téllez, manifestando que la preocupación expresada por el Dr. Eduardo Molina tiene validez puesto que no se puede obligar a ningún gobierno Centroamericano a cumplir algo que no les corresponde, y que ni siquiera existe una solicitud al respecto como corresponde a países que desarrollan una relación política y diplomática, agregó que esta preocupación es compartida por la representante Lilly Soto y que tratando de mejorar la redacción hacía la siguiente redacción: "Los nicaragüenses que desde Honduras y Costa Rica realicen las actividades señaladas en el artículo anterior deberán entregar sus armas a las autoridades que designen los gobiernos de Honduras y Costa Rica. Así mismo podrán hacerlo a través de la Cruz Roja Internacional. Los consulados nicaragüenses respectivos les garantizarán el regreso al país. Para la aplicación de esta disposición el Gobierno de Nicaragua hará las so-

licitudes a los países mencionados a través de los órganos correspondientes".

Interviene a continuación el representante Sandinista Sixto Ulloa, para proponer en relación al arto. 3, lo siguiente: "Que el gobierno de Nicaragua de común acuerdo con los gobiernos de Honduras y Costa Rica elaboren los mecanismos adecuados en cada país, para permitir a aquellos nicaragüenses que deseen entregar las armas en dichos países acogerse al beneficio de esta Ley".

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante del PLI, Juan Manuel Gutiérrez, quien al referirse al Arto. 3 afirmó que este Arto. es legislación Internacional, y que no se podía obligar a los gobiernos a que acaten esto o que nombren Comisiones para que recojan esas armas. Así mismo agregó que la acción diplomática a que se refirió el presidente de la Asamblea, en su opinión tampoco remedia la situación, porque eso no garantiza que dichos gobiernos van a aceptar las gestiones que se hagan. Finalmente mocionó para que el Arto. 3 fuera suprimido totalmente.

A continuación hizo uso de la palabra el Secretario de la Asamblea, Rafael Solís quien al referirse al arto. 3 consideró la moción presentada por la Presidencia como la más adecuada. Al referirse a la moción introducida por el Dr. Juan Manuel Gutiérrez en relación al arto. 3 dijo que esta es producto de su formación jurídica y no política, sobre todo en lo que se refiere al gobierno de Honduras, pues ha habido muestras claras de sacar a elementos contrarrevolucionarios que se desplacen dentro de su territorio. Continuó diciendo que este artículo va a ayudar al fortalecimiento de las relaciones entre estos países y que lo único que se le va a plantear a los gobiernos que se acogan a los contrarrevolucionarios que quieran someterse a la Ley de Amnistía, agregó que si los otros países rechazan esta moción, al menos queda sentado en una Ley los esfuerzos de paz realizados por el Gobierno de Nicaragua. Finalmente apoyó la propuesta de la Presidencia con el agregado de que se acogan también a los que regresen a esos países".

Intervino a continuación el Dr. Clemente Guido representante del Partido Conservador Demócrata, quien manifestó que el Dr. Eduardo Molina tiene razón cuando dice que no podemos legislar hacia afuera, además manifestó que se está legislando sobre una posibilidad y no sobre una realidad pues no se puede estar legislando sobre la voluntad soberana de otros países. Agregó que esta Ley o por lo menos lo que corresponde al arto. 3 debe ser objeto de Reglamento y no exponerse de ninguna manera a un desaire pues está de por medio la Dignidad Nacional. Finalizó diciendo que está completamente de acuerdo con el Dr. Juan Manuel Gutiérrez en el sentido de que este artículo es sobrancelero.

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante del Partido Popular Social Cristiano Antonio Jarquín quien sugirió que además

de que se diga que se puede entregar las armas a estos gobiernos ó a la Cruz Roja Internacional, que se establezca la posibilidad de que puedan dejar abandonada al arma y cruzarse al territorio Nacional, es decir que se elimine esa limitante de que si no se entregan las armas por esos canales no pueden regresar al país.

A continuación hizo uso de la palabra el representante del Partido Liberal Independiente Constantino Pereira quien manifestó estar de acuerdo con la interpretación dada por el Secretario de la mesa, pero con una modificación a partir de donde habla de los consulados nicaragüenses ya que en su opinión esta parte final del artículo implicaría una carga onerosa, y en este momento el Estado no está en condiciones de hacer gastos exagerados; propuso a continuación que la parte final del Arto. 3 dijera lo siguiente: "Los Consulados nicaragüenses respectivos les entregarán la documentación legal pertinente para su regreso al país y les indicarán los procedimientos a seguir".

Intervino a continuación el representante Sandinista, Eligio Palacios, quien manifestó que apoyaba la moción introducida por la Presidencia en relación a este artículo, pues esto demuestra la voluntad del gobierno revolucionario de buscar la paz en la Región.

Seguidamente intervino el representante Sandinista Federico López quien solicitó a la Presidencia que se sometiera a votación el arto. 3, ya que había sido suficientemente discutido.

A continuación la Presidencia procedió a dar lectura a las distintas mociones, las que sumaron seis en su totalidad, posteriormente fueron retiradas varias mociones quedando sujeta a votación la de la Presidencia y la del Partido Popular Social Cristiano introducida por el representante Antonio Jarquín. Se sometieron a votación aprobándose la introducida por la Presidencia con 58 votos a favor. A continuación se dió lectura al arto. 4 de la Ley de Amnistía y se sometió a discusión. Para abrir el debate hizo uso de la palabra el representante Antonio Jarquín manifestando que como representante del Partido Popular Social Cristiano deseaba hacer una propuesta de un nuevo Arto. que sustituirá al actual Arto. 4º al que a su vez pasaría a ser el 5º y así sucesivamente. Dicho Arto. diría de la manera siguiente: "El gobierno de la República por medio de los Ministerios de Desarrollo Agropecuario y el de Justicia restituirá a los campesinos que se acogen a la presente Ley, los medios de producción y bienes que poseían al momento de su integración a las actividades contrarrevolucionarias".

Acto seguido tomó la palabra el Presidente de la Asamblea para informar al Plenario que se acoge la moción del Arto. 4º introducida por el representante Antonio Jarquín.

Intervino a continuación el representante Eligio Palacios para reiterar que este arto. 4º es

diferente, porque a las personas que se confiscan es aquellas que han violado la Ley de Mantenimiento del Orden y Seguridad Pública o los que han sido condenados a tres años y estas personas supuestamente no han violado esta Ley. Agregó que también se les podía aplicar el Decreto de Ausencia.

A continuación el Presidente de la Asamblea manifestó su deseo de emitir opinión al respecto agregando que el objetivo de la moción introducida por el Partido Popular Social Cristiano es el de captar más simpatía y que después se diga que los que se opusieron fueron los ciudadanos que están en el poder, agrega que se busca el propósito político de la oposición del Sandinismo sin valorar los cálculos económicos, la situación de guerra, la movilización de la contrarrevolución principalmente en la Región VI y IV. Manifestó que se habla de campesinos en una forma integral para que se acojan a este Decreto, pero agregó que no se le podía montar el cliché de campesinos a todos los que se acojan a esta Ley. Finalizó diciendo que él no se opondría a que se aplicara una disposición como esta en lugares donde fuera posible hacerlo, pero que una propuesta como esta hay que tratarla frente a la situación geopolítica, militar, económica, social que enfrentamos en estos momentos.

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante Conservador Demócrata José Daniel Brenes para expresar que secunda la moción del representante Antonio Jarquín, a la cual calificó de humanista pues estos campesinos al regresar y no encontrar sus tierras para trabajar pueden en un futuro llegar a convertirse en delincuentes.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Sandinista Serafín García quien manifestó que ha sido política del Frente Sandinista entregar la tierra a quien la trabaja, agregando que en su opinión no tiene sentido discutir si se le va a devolver la tierra a los que han participado en actividades armadas, pues los campesinos alzados en armas, cuando se han entregado se han sumado a sus familias y trabajos.

Seguidamente intervino el representante del MAP Carlos Cuadra, quien expresó que con este arto. 4 se presenta la posibilidad de un reclamo masivo de parte de aquellos que con justicia se les ha despojado de sus tierras por estar involucrados en actividades contrarrevolucionarias. Agregó que también existía otra dificultad en este artículo en relación a la Ley de Reforma Agraria la cual ha sufrido aceleraciones positivas motivadas por consideraciones políticas y actividades de la De'ansa, han transgredido el verdadero marco de la Ley pues las tierras confiscadas a los contrarrevolucionarios han sido puestas en manos de campesinos afiliados en Cooperativas a veces en zonas cercanas de combate y que estos campesinos se han quedado defendiéndola aun a costa de sus propias vidas y las de su familia.

lia; solicitó que se tome en consideración la expropiación de hechos que se daría con este artículo en relación a estos campesinos que han defendido estas tierras con su propia sangre. Finalmente agregó que no debía de olvidarse de hacer la diferenciación entre campesinos cercanos a ser terratenientes y los campesinos pobres.

(Continuará)

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento Cancelado

No. 230.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor Juan Angel Sevilla Morales, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, efectivo a partir del 30 de julio en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. El Ministro del Exterior por la Ley, *José León Talavera*.

Nombramiento

No. 231.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor René Castillo Rodríguez, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala en sustitución del Doctor Luis Vanegas Pacheco.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de agosto próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*.

Traslado con el mismo cargo

No. 232.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Trasladar con su mismo cargo a la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil a la Señora Edga Vélez Lacayo, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua, en Suecia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de agosto próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2993 — R/F 649902 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado L'Oreal Société Anonyme, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"VOLUTIS"

No. 2,928 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2784 — R/F 641589 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:

"GRAN COMIENZO"

No. 2.082-A R.P.I.

Clase: (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2785 — R/F 641588 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:

"GRAN COMIENZO"

No. 2.078 R.P.I.

Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3079 — R/F 627258 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Abbott Laboratories, Illinois, E.U.A., solicita Renovación marca fábrica:

"PEDIAMICINA"

No. 14.029

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3080 — R/F 627259 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"FRIGEN"

No. 2,265 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 25 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3081 — R/F 627260 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, solicita Renovación marca fábrica:

"CENOTHERM"

No. 4.165 R.P.I.

Clase: (17)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-

trador Suplente.

3 2

Reg. No. 3082 — R/F 627261 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"GUTTAGEA"

No. 4.164 R.P.I.

Clase: (17)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3083 — R/F 627262 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"HOSTACILINA"

No. 8.001

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 29 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3084 — R/F 627263 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"SPERRY"

No. 2.279 R.P.I.

Clase: (16)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 22 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3085 — R/F 627264 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Hoechts Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"OZALID"

No. 14.499

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3086 — R/F 627265 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"SPERRY"

No. 2.275 R.P.I.

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3087 — R/F 627266 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"Sperry New Holland"

No. 2.301 R.P.I.

Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3088 — R/F 627267 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"SPERRY"

No. 2.272 R.P.I.

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

gistrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3089 — R/F 627269 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado de Mac Donald & Muir Limited, Escocesa, solicita Renovación marca fábrica:

"HIGHLAND QUEEN"

No. 4.307

Clase: (33)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Febrero 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3090 — R/F 627270 — Valor ₡ 75.00
Dr. José I. Bendaña, apoderado Scm Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DOMESTIC"

No. 14.052

Clase: (2)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3091 — R/F 627271 — Valor ₡ 150.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado de Pen-sion Inc., negociando también como Wilson Sporting Goods CO., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"WATKIN HAGEN"

No. 2.323 R.P.I.

Clase: (28)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3092 — R/F 627272 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado de Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"SPERRY"

No. 2.271 R.P.I.

Clase: (12)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3093 — R/F 627273 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado de Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"SPERRY"

No. 2.273 R.P.I.

Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 2552 — R/F 627600 — Valor ₡ 150.00

Dra. Yamilet de Malenín, apoderada de Especialidades Latinas. Medicamentos Universales S. A. (E. L. M. U. S. A.) Española, solicita Renovación marca fábrica.

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. 2553 — R/F 627901 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet Miranda, apoderada Dr. Pepper Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"DR. PEPPER"

No. 4.427

Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17

Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2554 — R/F 627902 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada de Hans Schwarzkopf GmbH., solicita Renovación marca fábrica:

"TAFT"

No. 8.121

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2555 — R/F 627904 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet M. de Malespín. Apoderada de: Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"SANGUR - TEST"

No. 4.532 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2556 — R/F 627905 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet M. de Malespín. Apoderada de: Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"REFLOTEST"

No. 4.533 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2557 — R/F 627906 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderada de Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación, marca fábrica:

"UGEN - TEST"

No. 4.529 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2558 — R/F 627907 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"BILUGEN - TEST"

No. 4.535 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. No. 2559 — R/F 627908 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"ALBYN TEST"

No. 4.539 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2560 — R/F 627909 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"GYTUR - TEST"

No. 4.536 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2561 — R/F 627911 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada de: Hans Schwarzkopf GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"TICOTINT"

No. 8.120

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2562 — R/F 627910 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"BILUR - TEST"

No. 4.531 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2563 — R/F 627912 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"GLUKETUR - TEST"

No. 4.534 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2564 — R/F 627913 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamileht de Malespín, Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"KETUR - TEST"

No. 4.530 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2565 — R/F 627914 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"COMBUR - TEST"

No. 4.537 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

Reg. 2566 — R/F 627915 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín. Apoderada Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"GIUKOTEST"

No. 4.527 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Registrador.*

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. 3538 — R/F 670409 — \$ 300.00

Once de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, Subastarse en el local de este Juzgado Lote de Terreno Urbano de 1 Manzana de Extensión en Municipio de San Isidro de la Cruz Verde, Comarca Jocote Dulce con los siguientes linderos:

Norte: Reynaldo Cuadra Arrechavala.

Sur: Pablo Arrechavala Vásquez.

Este: Lorenza Siero.

Oeste: Carretera de Penetración medio.

Inscrita con el número 51,230, Tomo 759, Folio 7 1/2. Asiento 2º.

Ejecuta: Banco de América Vs. Rodolfo Arguello Simpson.

Base de la Subasta: Cuarenta y cinco mil córdobas netos. Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito a las diez de la mañana del día Seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dra. Yolanda Fonseca Bejarano*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — *Armando Viera Osorno*, Srio.

Titulos Supletorios

Reg. No. 2898 — R/F 168815 — Valor \$ 75.00

María Hortencia Sandoval de González, solicita Supletorio Urbano Somoto; Oriente, Carlos Martínez; Occidente, Ubence de Sandoval; Norte, Francisca Obando; Sur, Hipólito Betanco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, tres Junio mil novecientos ochenticinco. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 2740 — R/F 509814 — Valor \$ 150.00

Berta Vanegas Rivera y Francisco Vanegas Ferrufino, solicitan Título Supletorio predio urbano, ubicado barrio San Antonio Chichigalpa; Linderos: Norte: Ignacio Mayorga Zamora; Sur: Calle enmedio Lucrecia Zamora; Oriente: Candelaria García y Poniente: Francisco Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez Mayo mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2745 — R/F 593746 — Valor \$ 150.00

María Sonia Reyes Gómez y Ana María Caballero Silva, solicitan Título Supletorio predio urbano situado en barrio "Vilchez Rodríguez El Viejo"; Linderos: Norte: calle enmedio Francisca Rosales; Sur: Julia Reyes; Oriente: calle enmedio Sebastián Reyes y Poniente: Pedro González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintinueve Mayo mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2746 — R/F 593541 — Valor \$ 150.00
Francisca Lindo viuda de Gómez, solicita Título Supletorio, predio urbano, consistente en casa y solar, Area: Seiscientos sesentiseis punto ochenta y cinco varas cuadradas, ubicado en Sector "Carlos Fonseca" de Somotillo, Linderos: Norte: Calle enmedio Parque Francisco Canales; Sur: Isaura Lindo; Oriente: Alicia viuda de Juárez; Poniente: Calle enmedio Alicia Viuda de Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintidós Mayo mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2750 — R/F 398301 — Valor \$ 75.00

Miriam Espinoza Lazo, solicita Supletorio terreno rustico, en medio. Norte y Sur, Pablo Espinoza, Este, el mar, Oeste, la misma.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Bluefields, Mayo treinta, mil novecientos ochenta y cinco. — Amadeo Baeza Lazo, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 2752 — R/F 429894 — Valor \$ 300.00

Carlos Castro Cruz, solicita se le extienda Título Supletorio de predio semiurbano, canton Nor Occidental de esta ciudad; dimension: Oriente: doscientos ochenta varas, Poniente: trescientas varas; Norte: Cien varas y Sur: Ciento ochenta varas; Linderos: Oriente: predio de Salvador Montenegro; Poniente: Sucesion McEwan, Camino Real de por medio; Norte: Terreno Municipal; Sur: Predio Salvador Montenegro. Quien tenga derecho a oponerse que lo haga en el termino legal.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil, Matagalpa, a los veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Federico Ibarra Aguinaga, Juez Local Civil de Matagalpa.

4 4

Reg. No. 2823 — R/F 642129 — Valor \$ 225.00

Vilma Valle Olivares, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, solicita Título Supletorio de Finca Urbana situada en el Barrio Jonathan González, en esta Localidad de Muelle de los Bueyes, situada dentro de los siguientes Linderos: Norte: Río Mico; Sur: Calle Municipal de por medio; Este: Escuela de Costura Neysi Ríos y Oeste: Delfa Quiroz.

Opóngase, Término Legal.

Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselida Espinoza, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2824 — R/F 642128 — Valor \$ 225.00

Emelina Alonzo Hernández, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, solicita Título Supletorio, de Finca Urbana, situada en el Barrio Triunfo de Sandino de esta Localidad de Muelle de los Bueyes, dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonia Soza; Sur: Orlando Castellón; Este: Calle Municipal y Oeste: El mismo Orlando Castellón.

Opóngase Término Legal.

Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselida Espinoza, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2825 — R/F 642127 — Valor ₡ 225.00

Francisco Enriquez Fernández, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, solicita Título Supletorio de finca Urbana, situada en el Barrio 19 de Julio de esta Localidad de Muelle de los Bueyes, dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Municipal de por medio; Sur: Alfredo Boock; Este: Guillermo Rueda; Oeste: Miguel Rosales.

Opóngase Término Legal.

Juzgado Único de Distrito de Ciudad Rama, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Gricelda Espinoza, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2826 — R/F 642126 — Valor ₡ 225.00

María Pastora Irias Centeno, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, solicita Título Supletorio de finca Urbana situada en el Barrio Benjamín Zeledón, de esta Localidad de Muelle de los Bueyes, dentro de los siguientes linderos: Norte: Carlos Castro; Sur: Calle Municipal de por medio; Oeste: Carlos Castro y Oeste: el mismo Carlos Castro.

Opóngase Término Legal.

Juzgado Único de Distrito de Ciudad Rama, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Gricelda Espinoza, Secretaria.

3 3

Reg. 2914 — R/F 649066 — Valor ₡ 150.00

Rafael Palacio Palacio, solicita supletorio rústico Santa Teresa, Linda: Poniente y Norte, Salvador Ruiz; Oriente, finca soledad; Sur, Modesto Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Junio veintiseis mil novecientos ochenticinco. — María Cortez R. Sria.

3 3

Reg. 2924 — R/F 570504 — Valor ₡ 50.00

R/F 570505 — Valor ₡ 100.00

Susana Méndez Maradilaga, solicita Título Supletorio, la Paz Centro, linderos: Norte, Inés de Murillo; Sur, Juan Jarquín, Este, Jorge Hereta, Oeste, Antonio González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos de Julio de mil novecientos ochenticinco. — Socorro García I. Sria.

3 3

Reg. 2871 — R/F 194565 — Valor ₡ 75.00

Lilliam Castillo Pineda, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Loma Santa; Sur, Asunción Hernández; Este, Amada Gómez; Oeste, calle, Jesús Gómez.

Juzgado Distrito. Ocotál, veinte Junio, mil novecientos ochenticinco. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 3

Reg. 2880 — R/F 574774 — Valor ₡ 75.00

Ana Varga, solicita Supletorio Urbano, jurisdicción Buenos Aires, Linda: Norte Luisa Ordóñez; Sur, Calle; Este, Rosa Aguilera; Oeste, Avenida.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Rivas, trece de Junio mil novecientos ochenta y cinco. — Lucía Flores, Sria.

3 3

Reg. 2892 — R/F 594117 — Valor ₡ 150.00

Marina Delgado de Peralta, solicita título supletorio predio urbano situado barrio Santa Ana, ésta ciudad, Area total de Ciento Setenta y Cinco Metros Cuadrados con Diez Centímetros Cuadrados. Linderos: Norte: Río Acome; Sur: calle enmedio, Lidilia Chávez de Rodríguez, Oriente, calle enmedio, Angela Ordóñez y Poniente: Héctor Chávez

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintinueve Mayo mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2893 — R/F 44596 — Valor ₡ 7500

Carmela Meléndez García, solicita Supletorio Urbano, La Trinidad; Lindante: Norte, Juana Jiménez; Sur, José Mendoza; Este, Estela Meléndez; Oeste, María Lira, Otro

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veinticuatro Junio mil novecientos ochenticinco. — Juana Zayra Reyes, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2894 — R/F 574298 — Valor ₡ 75.00

Sinforoso López, solicita Título, urbano San Jorge, contiene casa, Norte, Calle, Sur, Porfirio Uriarte, Oriente, Amanda Batres; Poniente; Constantino García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Rivas, veintisiete Mayo mil novecientos ochenticinco. — G. C. de Tórres, Sria.

3 3

Reg. No. 2895 — R/F 194124 — Valor ₡ 75.00

Elvira González López, Supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Berta Bustamante; Sur, calle, Adelina López; Oriente, calle sucesores Joaquín Olivas; Occidente, Lionza López.

Opónganse.

J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 2896 — R/F 323166 — Valor ₡ 300.00

Claudio Castro Pérez, solicita Título Supletorio de casa y su correspondiente solar situado en el Barrio veinticuatro de Junio, del Pueblo de Matiguás entre los siguientes linderos: Oriente, calle de por medio, propiedad de Quito Smith y Sucesión de Dámaso Tinoco; Occidente, Propiedad de Rafael Reyes Tórrez, Norte, Propiedad que fué de Nazario Icabalcete antes, ahora de Ro y Sur, propiedad de Miriam Bucardo

Opóngase Término Legal

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco — Digna María Laguna de Estrada, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg. No. 2897 — R/F 168733 — Valor ₡ 75.00

Rosa Cruz Figueroa, solicita Supletorio Urbano, Somoto; Norte, Anulfo Gómez; Sur, Ramón Carrasco; Oriente, Cristina Garache; Occidente, Eliseo González.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticuatro Mayo mil novecientos ochenticinco. — Reyna de Cano, Sria.

3 3